



MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
CCB /SAM/ CGV/ RCC

MAT.: OTORGA SUBSIDIO
PROGRAMA SUBSIDIOS DE
SALUD 2025
DECRETO SECC. 1ª N° 731/E
LAS CONDES, 15/08/2025
DECRETO SECC. 2ª N° 4414/E
LAS CONDES, 19/08/2025



VISTOS:

- El DFL Nro.1 de fecha 26 de julio de 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nro.18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades".- Decreto Sección 1ra. Nro.1947, de fecha 09 de junio de 2025, que "Fija Nuevo Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes".- Decreto Sección 1ra. Nro.2452, de fecha 22 de julio de 2025, que modifica el Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes.- Decreto Sección 1ra. Nro. 4642, de fecha 16 de diciembre del 2024, que pone en vigencia el Programa Subsidios de Salud 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 88, de fecha 14 de enero del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025. - Y Decreto Sección 1ra. Nro.2166, de fecha 01 de julio del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025, elaborados por la Dirección de Desarrollo Comunitario. - Decreto Sección 1ra. Nro.335, de fecha 11 de febrero del 2025, ratifica el Protocolo del Programa Subsidios de Salud 2025. - Informe de Imputación N° 5030 de fecha 22/07/2025 del Departamento de Finanzas; - Certificado del Depto. de Programas Sociales, de agosto de 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 1125, de fecha 13 de marzo de 2014, que delega parte de las atribuciones de Alcalde en el Administrador Municipal.- Y lo dispuesto en el Decreto N°3593/P2024, de fecha 06 de diciembre del 2024, que designa el cargo de Administradora Municipal.



CONSIDERANDO:

1. Que , el programa "Subsidios de Salud", que apoya a las familias de la comuna en las coberturas de prestaciones de salud, para responder lo establecido en el Reglamento General para acceder a prestaciones de la Dirección de Desarrollo Comunitario, Decreto Nro. 4996 del 23 de diciembre del 2021 en el que busca promover el bienestar integral de los residentes de la comuna. 2. Que, en este sentido, se verificó que el (los) beneficiario (s) dio (dieron) cumplimiento con los requisitos establecidos en el Protocolo del programa mencionado en los vistos.

DECRETO:

1.- **OTÓRGASE**, Subsidio en dinero a la (s) persona (s) que está (n) incluida (s) en nómina 13389, correspondiente al Subsidio Atenciones Ambulatorias, que se entiende forma parte integral del presente decreto alcaldicio, por el monto que se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en



Nueva Clínica Cordillera, con cargo al Programa Subsidios de Salud 2025.

2.- **AUTORIZASE**, el pago de la suma de \$206.700, al (los) beneficiario (s) señalado (s) en la nómina 13389.

3.- **PÁGUESE**, la cantidad que se señala en el punto N° 2 del presente Decreto.

4.- **EMÍTASE**, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de NUEVA CLINICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS S.A., R.U.T. Nro. 76.871.990-K.

5.- **IMPÚTESE**, el presente gasto a: Subtitulo 24 Transferencias corrientes, Items 01 al sector Privado, asignación 007, Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, "Programa Subsidios De Salud 2025".

6.- El presente Decreto, se suscribe electrónicamente. Los antecedentes que lo respaldan, quedarán en custodia, en los servidores habilitados para su verificación en la página web municipal.

POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCIÓN:

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE FINANZAS
TESORERÍA MUNICIPAL
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DIRECCION DE CONTROL
OFICINA DE PARTES

N° de Nómina 13389 Atenciones Ambulatorias

N°	Nombre	Bonificación Municipal
1	BRONDI OLEA LORENZO EDUARDO	13.270
2	ESCALANTE GOMEZ MARIA INES	13.270
3	JORQUERA OPAZO DANIEL	13.270
4	SALAZAR ULLOA RAMON WENCESLAO	4.750
5	YATES BRAVO SALVADOR GUILLERMO A	13.270
6	IRENE POMPEYA PARGA PARGA	4.060
7	PARADA ESPINOZA AURORA DEL PILAR	4.750
8	OPAZO MENA DORILA	4.750
9	FRIGERIO SEPULVEDA MARIA CRISTINA	560
10	MORALES OLEA CECILIA DEL CARMEN	2.250
11	ID SANCHEZ MARIA DE LOS ANGELES MARIPOSA	9.770
12	MILDRED LUZ DEL CARM ARANCIBIA GONZALEZ	2.250
13	AZCUY MORENO SONIA ELVIRA	2.250
14	MACARENA MARIA CAVADA ROCUANT	2.250
15	IVONNE DEL CARMEN PAYCHO RODRIGUEZ	2.250
16	LILIAN ANGELICA ELEN SUAREZ GONZALEZ	2.250
17	MIRANDA VARGAS MARIA PATRICIA	2.250
18	MOLINA SILVA ROSA DE LAS MERCEDES	9.770
19	VILLAGRAN FERNANDEZ JUAN MIGUEL	2.250
20	RAFAEL GUIDO CAMPILLAY CAMPILLAY	2.250
21	MOREN LIRA MARCELO ARMANDO	2.250
22	BLANCO VARGAS CAROLINA	2.250
23	RUBIO BUENO NANCY DE LAS MERCEDES	2.250
24	PALMA FUENZALIDA SONIA DEL CARMEN	9.770
25	LUCIANO GUILLERMO RIQUELME REYES	9.770
26	JULIO JACOB MIRANDA CAMPOS	9.770
27	SALINAS VALDERRAMA CLAUDIA ALEJANDRA DEL CARMEN	9.770
28	LASEN ABUGATTAS LEYLA JOSELYN	2.250
29	ANA MARIA CARRENO VENEGAS	2.250
30	DANIELA VERONICA BELTRAN AVALOS	560
31	WILLIAMS MACAYA DIANE KAREN	2.250
32	MARIA CATALINA SAAVEDRA GALAZ	2.250
33	JEANETTE MAGALI SAAVEDRA FREDES	560
34	KARLA ELIZABETH PARADA SILVA	560
35	KARLA ELIZABETH PARADA SILVA	2.250
36	ORMENO BUSTOS LORENA ALEJANDRA	2.250
37	MASSARO MAYORGA MONICA PAZ	2.250
38	ORTEGA CAHUAS MARIANELA JAZMIN	560
39	MATIAS TARDITO CAVADA	2.250
40	CINTHIA ESTEFANI HERRERA CADENA	2.250
41	VALENZUELA MEZA LUIS LEONARDO	2.250
42	ALEXANDRA BELEN HIDALGO BIZAMA	560
43	ARAYA RODRIGUEZ JAIME ANDRES	2.250
44	ANA ROCIO AZOCAR BENUSIC	560
45	LEAL MEDEL CATALINA CONSTANZA	2.250
46	ROSALES CARPIO MARGARITA MAGDALENA	2.250
47	CLAUDIA MARIA HERNANDEZ CONTRERAS	9.770
48	CONGACHA TAGUA MARIA BERTHA	2.250
49	GALLARDO TEJEDA VICTOR JULIO	2.250
50	ABIALETXY YINIBETH MORALES MINDIOLA	2.250
TOTAL		206.700

